

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto a nombre de "Hickon's Timber Impregnation Co (G. B.) Limited", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, que denegó el registro de la marca número quinientos nueve mil cuatro, "Vacsol" y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo, debemos declarar y declaramos anuladas, y sin efecto, por no conformes a derecho las referidas resoluciones recurridas, y en su lugar que procede la concesión y registro de la expresada marca número quinientos nueve mil cuatro, "Vacsol", para distinguir "preparaciones y sustancias químicas para conservar y preservar la madera"; sin expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3441

*ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.562, promovido por «Hawai, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de mayo de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.562, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Hawai, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 30 de mayo de 1969, se ha dictado sentencia, con fecha 6 de julio de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso debemos confirmar y confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, que denegó la marca número quinientos veinte mil doscientos veintiocho, "Hawai, S. A.", así como la resolución de primero de septiembre de mil novecientos setenta y uno, que desestimó el recurso de reposición contra aquel promovido, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3442

*ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.529, promovido por don Víctor Fernández Noguera, contra resolución de este Ministerio de 20 de marzo de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.529, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Víctor Fernández Noguera, contra resolución de este Ministerio de 20 de marzo de 1969, se ha dictado sentencia, con fecha 9 de julio de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Cristóbal Estévez Álvarez, en nombre de don Víctor Fernández Noguera, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, lo debemos confirmar y confirmamos por ajustado a derecho. Sin costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bole-

tin Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3443

*ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.449, promovido por «Manufacturas Segisa, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 3 de julio de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.449, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Manufacturas Segisa, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 3 de julio de 1968, se ha dictado sentencia, con fecha 30 de junio de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de "Manufacturas Segisa, S. L.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho, por la que se concedió el modelo de utilidad número ciento veinticuatro mil seiscientos setenta y cinco, por una "persiana perfeccionada", y contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra el anterior acuerdo, debemos declarar y declaramos que las referidas resoluciones recurridas son conformes a derecho, y por ende, válidas y subsistentes; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3444

*ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.431, promovido por «Fabriks ab Forslund & Co», contra resolución de este Ministerio de 28 de junio de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.431, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Fabriks ab Forslund & Co.», contra resolución de este Ministerio de 28 de junio de 1968, se ha dictado sentencia, con fecha 29 de septiembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes en nombre y representación de la Sociedad "Fabriks ab Forslund & Co.", debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, que anuló el expediente de la patente de invención número trescientos veintinueve mil novecientos quince, relativa a un aparato de carga para vehículos, de la clase treinta, y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida